



CUDI/ EXPTE. N° 11766/2020

ROSARIO, 20 de agosto de 2020

VISTO: que la Ley N° 26.743 de identidad de Género reconoce el derecho de las personas a ser tratadas de acuerdo a su identidad autopercebida e inscriptas en documentos personales con el nombre y género vivenciado y establece la posibilidad de proceder al cambio el nombre de pila e imagen según la identidad adoptada;

Que, la Ley mencionada en su artículo 12° ordena respetar el nombre identitario, independientemente de que la persona haya o no iniciado el trámite de rectificación en los registros personales;

Que, por resolución N°2779/2011 del Consejo Directivo de esta Facultad, se ha establecido "el respeto por la identidad de género de cualquier persona que estudie o trabaje en esta unidad académica"; asimismo, otras facultades pertenecientes a la Universidad Nacional de Rosario han ido adoptando un criterio similar; y

CONSIDERANDO:

QUE, la violencia contra las mujeres y la discriminación basada en identidad de género u orientación sexual, representa una problemática social que tiene impacto sobre las condiciones de salud integral de las personas afectadas;

QUE, con la creación de la Secretaría de Género, esta Facultad ha asumido un especial compromiso en lo relativo al abordaje de las problemáticas de género y promoción de políticas tendientes a combatir las condiciones que provocan desigualdades;

QUE, la Secretaría de Diversidad perteneciente al Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas, ha presentado el día 27 de julio de 2020, una solicitud a la Secretaría de Género, planteando la necesidad de que la Facultad disponga un procedimiento interno que garantice la identidad de género a las personas que así lo requieran, para dar respuesta a los y las estudiantes que vienen acompañando en esta demanda;

QUE, la Ley de identidad de género establece que aún cuando no se haya realizado la rectificación de D.N.I., se utilice para los registros el nombre autopercebido elegido por la persona;

QUE, resolver sobre un modo institucional de acompañar a la persona que transita por este proceso, hace a una institución inclusiva y respetuosa de los derechos humanos;

///



-dos-

///.

QUE, asegurar a las personas la posibilidad de contar con recursos administrativos sencillos, rápidos y efectivos para garantizar sus derechos y dignificarlas, resulta indispensable en una Facultad que promueve construir espacios libres de violencia y discriminación;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar el "PROCEDIMIENTO ANTE SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS PERSONALES POR IDENTIDAD DE GENERO", que más abajo conforma el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Garantizar la modificación del nombre de pila a toda persona perteneciente al ámbito de la Facultad que así lo requieran, haya o no rectificado sus registros oficiales, a través del trámite dispuesto por el procedimiento detallado en el Anexo I de esta resolución.

ARTICULO 3ro.- Disponer que a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, se harán las rectificaciones correspondientes en toda acta, legajo, circulares, padrones electorales y demás documentación institucional interna de la Facultad, para hacer constar el nombre adoptado por la persona. En ningún caso, el cambio de nombre podrá afectar derechos adquiridos con anterioridad a dicho trámite, para lo cual deberá cumplimentar la planilla que conforma el ANEXO II de la presente resolución.

ARTICULO 4to.- Establecer que en comunicación orales y menciones en público se deberá utilizar siempre y de manera exclusiva el nombre adoptado por la persona en respecto a su identidad de género.

ARTICULO 5to.- Hacer constar que la Secretaría de Género tendrá intervención ante las solicitudes por incumplimiento o acciones que obstaculicen el pleno acceso a los derechos reconocidos por esta resolución.

///



-tres-

///

ARTICULO 6to.- Disponer se hagan las diligencias correspondientes para comunicar a las diferentes oficinas administrativas pertenecientes a las cuatro (4) Escuelas, Medicina, Fonoaudiología, Enfermería y Graduados, de esta Casa de Estudios, sobre los alcances de la presente resolución para garantizar su efectiva implementación.

ARTICULO 7mo.- Solicitar al Consejo Directivo la aprobación de la presente resolución.

ARTICULO 8vo.- Regístrese, comuníquese y estese a lo dispuesto en el artículo precedente.

RESOLUCION N° 1760/2020


Prof. Dr. Jorge L. Molinas
Decano

evb./sbb.-

ANEXO I

Procedimiento ante solicitud de cambio de datos personales por identidad de género

- El trámite de cambio de nombre en los registros internos de la Facultad de Ciencias Médicas, será siempre personal y por escrito iniciado ante la Secretaría que se designe según claustro de la persona interesada, a través de una solicitud que oficiará como declaración jurada.
- A los efectos de la solicitud, se confeccionará una Planilla (ANEXO II) – que se realizará por duplicado - con copia para la persona interesada, donde la misma procederá a completar sus datos personales e incorporar su nombre adoptado según su identidad de género, contemplando dos situaciones:
 - Cuando la persona tenga realizado el cambio en registros oficiales (acta de nacimiento – DNI), se adjuntará a la planilla una copia legalizada de su DNI y Partida de Nacimiento rectificada.
 - Cuando la persona no haya realizado hasta el momento el cambio en registros oficiales, se adjuntará a la planilla un Consentimiento Informado donde se hará saber a la persona solicitante que dicho trámite se realiza al sólo efecto de actos internos comprendidos dentro del ámbito de la facultad de Ciencias Médicas. En el caso de estudiantes, la modificación en los registros tendrá efecto provisorio, considerando que, todo lo concerniente a trámites de egreso y emisión de títulos profesionales, se le requerirán los datos que consten en los registros oficiales.
- Podrá acceder a la solicitud toda persona perteneciente al ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas, a través de la secretaría correspondiente, y una vez tramitado el cambio de

nombre, tendrá efectos en todos los registros internos, actas, legajos, comunicaciones orales por escrito y todos aquellos que refieran a la persona, sin afectar derechos adquiridos.

ANEXO II: planilla solicitud

Consentimiento informado

Solicitud con cambio en los registros oficiales

Quien suscribe, con DNI solicita en fecha.....
y expresa su voluntad de que se proceda a la modificación en los registros internos de la facultad de ciencias médicas de su nombre de pila, en concordancia a los criterios establecidos por la ley nacional de Identidad de Género y en respeto de su identidad autopercibida.

Nombre civil (en caso de no haberse hecho el cambio en registros oficiales).....

Nombre identitario (adoptado por identidad de género)

Claustro al que pertenece y legajo

Carrera a la que pertenece (medicina – enfermería – fonoaudiología)

Iniciador (Secretaría donde se solicita).....

Se hace saber a la persona interesada que la Secretaría de Género de la Facultad tendrá intervención ante las solicitudes por incumplimiento o acciones que obstaculicen el pleno acceso a los derechos reconocidos por esta resolución.

Firma:

Contacto (mail o teléfono):

Consentimiento informado

Solicitud sin cambio en registros oficiales

Quien suscribe, con DNI solicita en fecha.....
y expresa su voluntad de que se proceda a la modificación en los registros internos de la facultad de ciencias médicas de su nombre de pila, en concordancia a los criterios establecidos por la ley nacional de Identidad de Género y en respeto de su identidad autopercibida.

Se deja constancia de que la persona solicitante comprende que este trámite tiene efectos sobre los actos internos y decisiones administrativas atinentes al ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas y que para los trámites del título de egreso o aquellos concernientes exclusivamente a otras dependencias administrativas, se procederá según los requerimientos vigentes.

Nombre civil (en caso de no haberse hecho el cambio en registros oficiales)

Nombre identitario (adoptado por identidad de género)

Claustro al que pertenece y legajo

Carrera a la que pertenece (medicina – enfermería – fonoaudiología)

Iniciador (Secretaría donde se solicita)

Se hace saber a la persona interesada que la Secretaría de Género de la Facultad tendrá intervención ante las solicitudes por incumplimiento o acciones que obstaculicen el pleno acceso a los derechos reconocidos por esta resolución.

Firma:

Contacto (mail o teléfono):